

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 289-2020

Guatemala, 26 de octubre de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización para efectuar una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar la creación de un (01) puesto de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato y siete (07) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, para la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, conforme lo aprobado en el Dictamen número DPR/2020-023 y Resolución número D-2020-0687, ambos de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 12 de octubre de 2020. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **578** de fecha **23 OCT 2020**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

FJVM/tor



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
270	Ministerio de Gobernación	11	11	683,375	683,375

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>683,375</u>	<u>683,375</u>
Ministerio de Gobernación	<u>683,375</u>	<u>683,375</u>
Funcionamiento	683,375	683,375

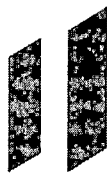
Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q683,375)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 578 FECHA: 23 OCT 2020

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACION DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q683,375.-----

Oficio número 181 DRH/CAP/NEC/ydsc de fecha 25 de septiembre de 2020 del Ministerio de Gobernación. Expediente número 2020-53608 reingresado en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 16 de octubre de 2020.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

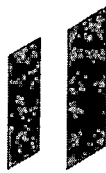
ANTECEDENTES:

- 1) El Ministerio de Gobernación, mediante Oficio número 181 DRH/CAP/NEC/ydsc de fecha 25 de septiembre de 2020, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q683,375 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar la creación de ocho (08) puestos para la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia.
- 2) Mediante Providencia número DTP-DEPRED-1003-2020 del 02 de octubre de 2020, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió dicha solicitud a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que emitiera su opinión respecto al requerimiento presentado por el Ministerio de Gobernación.
- 3) Por medio del Dictamen número DPR/2020-023 y Resolución número D-2020-0687, ambos de fecha 12 de octubre de 2020, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) determinó procedente la creación de un (01) puesto de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato y siete (07) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, para la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, conforme los anexos de dicho Dictamen y Resolución.

ANÁLISIS:

- 1) La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
- 2) En virtud de lo indicado, el Ministerio de Gobernación, elaboró una reprogramación de productos y subproductos por la cantidad de Q683,375 en la forma que se detalla en el





Comprobante de Reprogramación de Subproductos número 291 de fecha 24 de Septiembre de 2020 (folios 85 al 87).

- 3) De conformidad con las justificaciones y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, los recursos solicitados tienen como destino financiar la creación de un (01) puesto de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato y siete (07) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, para la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, conforme lo aprobado en el Dictamen número DPR/2020-023 y Resolución número D-2020-0687, ambos de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 12 de octubre de 2020 (folios 162 y 171).

La presente creación de puestos se deriva de la emisión del Decreto número 16-2020 del Congreso de la República de Guatemala, y del Acuerdo Ministerial número 132-2020, de fecha 26 de agosto de 2020, que crea la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia.

- 4) Para viabilizar el requerimiento planteado, el Ministerio de Gobernación bajo su responsabilidad propone debitar con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, indicando que existen asignaciones que no serán utilizadas en su totalidad, por lo que se pueden reorientar para financiar dicha nómina de sueldos.
- 5) El Ministerio de Gobernación mediante la Resolución número 306-2020 de fecha 21 de septiembre de 2020, indica que la modificación presupuestaria no afecta la programación vigente de las metas físicas, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 321-2019 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, Artículo 6.
- 6) Las autoridades del Ministerio de Gobernación, de la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
- a) La ejecución de los créditos aprobados, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y de ejecución presupuestaria y la Gestión por Resultados y las Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto cumplimiento en la Administración Pública del 28 de abril de 2020;
- b) Cubrir con recursos de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias debitadas;





- c) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización con criterios de austeridad y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
- d) Aprobar y remitir a donde corresponda la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con su respectiva Resolución, conforme lo establece el Decreto número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Dos Mil Veinte, Artículo 35; y,
- e) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
- 7) Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia; serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veinte, Artículo 20, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- 8) En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, vale indicar que la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Gobernación; efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 9) La presente modificación presupuestaria, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- 10) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las






sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q683,375)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; y, por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:

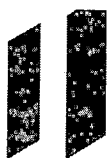

Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruíz
Asesor de Presupuesto


Lic. Ronald E. Sanjurjo Sánchez
SUPERECTOR


Vo.Bo.:


Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe en Funciones del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 26 de octubre de 2020
Resolución número: 332 (trescientos treinta y dos)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACION DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q683,375.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Gobernación a través del Oficio número 181 DRH/CAP/NEC/ydsc de fecha 25 de septiembre de 2020, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por lá cantidad de Q683,375, con el objeto de contar con la disponibilidad para financiar la creación de un (01) puesto de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato y siete (07) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, para la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante el Dictamen número DPR/2020-023 y Resolución número D-2020-0687, ambos de fecha 12 de octubre de 2020, aprobó la creación de los puestos indicados, los cuales tendrán vigencia a partir del 16 de octubre de 2020; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **578** de fecha **23 OCT 2020**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, por un monto de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q683,375)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del

Ministerio de Gobernación y de la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, por el monto de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q683,375)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para financiar la creación de un (01) puesto de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato y siete (07) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, para la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, conforme lo aprobado en el Dictamen número DPR/2020-023 y Resolución número D-2020-0687, ambos de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 12 de octubre de 2020; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la

FJVM/tor



ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** Las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia; deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Gobernación, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q683,375)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de las referidas Entidades. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Gobernación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	24	9	2,020
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	289-2020	26	10	2,020
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				270

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-400,000.00	-400,000.00
11130005-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-283,375.00	-283,375.00
TOTAL ==>		-683,375.00	-683,375.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-01-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	483,000.00	483,000.00
11130005-01-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	90,000.00	90,000.00
11130005-01-00-000-001-000-024-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	6,000.00	6,000.00
11130005-01-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	6,750.00	6,750.00
11130005-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	48,812.00	48,812.00
11130005-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	48,813.00	48,813.00
TOTAL ==>		683,375.00	683,375.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300052010/26-111300052430/1-REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA UNIDADES EJECUTORA 243 UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA, ADSCRITA AL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES 306-2020 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE; Y 000421 DE 24 DE SEPTIEMBRE AMBAS DEL AÑO 2020.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	24	9	2,020
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO MINISTERIAL	289-2020	26	10
			DIA	MES
			2,020	AÑO
				No. DOCUMENTO
				270

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	<u>-683,375.00</u>		<u>683,375.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-683,375.00		683,375.00	
0000		-683,375.00		683,375.00
TOTAL		-683,375.00		683,375.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-683,375.00	683,375.00
	DESARROLLO HUMANO	-683,375.00	683,375.00
TOTAL:		-683,375.00	683,375.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052010/26-111300052430/1-REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA UNIDADES EJECUTORA 243 UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA, ADSCRITA AL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES 306-2020 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE; Y 000421 DE 24 DE SEPTIEMBRE AMBAS DEL AÑO 2020.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			24 9 2,020		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		289-2020		26 10 2,020			270
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-683,375.00	683,375.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-683,375.00	683,375.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-683,375.00	683,375.00
TOTAL:			-683,375.00	683,375.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-683,375.00	683,375.00
TOTAL:	-683,375.00	683,375.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052010/26-111300052430/1-REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA UNIDADES EJECUTORA 243 UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA, ADSCRITA AL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES 306-2020 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE; Y 000421 DE 24 DE SEPTIEMBRE AMBAS DEL AÑO 2020.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	24	9	2,020
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO MINISTERIAL	26	10	2,020
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		270		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	----------	-----------------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052010/26-111300052430/1-REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA UNIDADES EJECUTORA 243 UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA, ADSCRITA AL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES 306-2020 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE; Y 000421 DE 24 DE SEPTIEMBRE AMBAS DEL AÑO 2020.

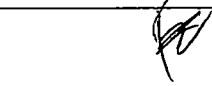
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,020
DIA	MES	AÑO


FIRMA

Lil. Tereso de Jesús Olvera Ruiz
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO


FIRMA

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe en funciones del Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto